

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En la Villa de Teror, a la fecha de firma electrónica

VISTO que dentro del programa de actividades de las tradicionales Fiestas del Pino de este año se contempla la celebración de una carrera de caballos el día 15 de septiembre en la Avenida del Cabildo Insular de esta Villa; siendo el organizador de dicho evento este Ayuntamiento

VISTO que en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Carreras de Caballos se debe proceder a la apertura de convocatoria para la inscripción de los propietarios/as de los équidos que deseen participar en la mencionada prueba.

VISTO que por razones de seguridad la Organización estima y considera que el número de jinetes o amazonas a competir no debe exceder de diez (10) participantes.

VISTO la necesidad de disponer de Comisarios de Carrera que velen por el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de referencia, así como de la normativa deportiva sectorial de aplicación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Carreras de Caballos de este Municipio relativo a la Inscripción, conforme al cual **“1.- Para poder participar en una carrera de équidos es preciso presentar solicitud de inscripción, conforme al modelo obligatorio (Ver Anexos).**

2.- La inscripción deberá efectuarse por el/la propietario/a del équido, o persona autorizada, quien será responsable de los datos que contenga la solicitud.

En la inscripción se hará constar:

Datos del équido: Nombre, especie, raza, sexo, edad y todas las características necesarias para su identificación.

Datos del propietario/a: Nombre, apellidos, D.N.I./N.I.F., edad, dirección y teléfono.

Datos del jinete o amazona: Nombre, apellidos, D.N.I./N.I.F., edad, dirección, y teléfono.

Datos del seguro de accidentes individual suscrito a favor del jinete o amazona que participa en la monta de la correspondiente carrera.

Datos del seguro de responsabilidad civil suscrito a favor del équido que participa en la correspondiente carrera.

3.- En el momento de la inscripción deberá aportarse, original y copia de la siguiente documentación preceptiva:

Libro Sanitario Equino, debidamente cumplimentado y actualizado ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, así como calendario de vacunación actualizado.

En el caso de que la inscripción la realice persona distinta del propietario/a, autorización por escrito, (Ver Anexos), acompañada del Documento Nacional de Identidad del propietario/a y de la persona autorizada.

Documento Nacional de Identidad del jinete o amazona.

Último recibo y Póliza de accidentes individual suscrita a favor del jinete o amazona inscrito y que participa en la monta de dicha carrera.

Último recibo y Póliza de responsabilidad civil suscrita a favor del équido inscrito y que participa en dicha carrera.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Carreras de Caballos de este Municipio relativo a los Comisarios de Carrera,



AYUNTAMIENTO DE TEROR

conforme al cual “*Los Comisarios de Carrera serán designados por este Ayuntamiento, previa solicitud a la Federación Canaria de Hípica, para velar por el cumplimiento de esta Ordenanza y la normativa sectorial de aplicación.*”

Los Comisarios/as serán un mínimo de tres. El Comisarios/as que tuviere intereses demostrados como propietarios/as de un équido o relación con un jinete o amazona, no podrá hacer uso de las facultades que el cargo le otorga en ningún asunto relativo a esa carrera.

Los acuerdos se comunicarán a los interesados/as.”

En virtud de las facultades que el Ordenamiento Jurídico me confiere

DISPONGO

PRIMERO.- Decretar la apertura del plazo de presentación de instancias por un plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para la inscripción de los propietarios/as de los équidos que deseen participar en la carrera de caballos organizada por este Ayuntamiento con motivo de las Fiestas del Pino 2018, y que se llevará a cabo en la Avenida del Cabildo Insular de este término municipal el día 15 de septiembre de 2018.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo establecido como anexo en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Carreras de Caballos de este Municipio, y deberán presentarse en el Registro Municipal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en la sede electrónica, o a través del Registro de la Oficina Virtual de Entidades Locales. En el supuesto de presentación en las oficinas de correos, se deberá hacer llegar copia de la solicitud con el sello de dicha entidad al fax: 928-63-08-55, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes

Habida cuenta de que por razones de seguridad, el número de caballos que participarán en la prueba será de diez (10), se establece como criterio de selección de los participantes el orden de presentación de solicitudes. En el supuesto de que varias solicitudes fueran presentadas el mismo día, y hubiese que decantarse por alguna de ellas, se procederá a efectuar sorteo público en la Secretaría General, el cual será anunciado con antelación en la página web municipal.

SEGUNDO.- Solicitar cooperación técnica a la Federación Canaria de Hípica al objeto de que designe tres comisarios de carrera para su presencia y asistencia el día 15 de septiembre de 2018

TERCERO.- Dar publicidad de la presente resolución a través de la web municipal (www.teror.es) y del tablón de edictos del Ayuntamiento, así como notificarla a la Federación Canaria de Hípica.

Lo que dispone y firma el Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario General

El Secretario General.

El Alcalde-Presidente.

D. Rafael Lezcano Pérez

D. José Luis Báez Cardona